

MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 121

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2013-9711 *Orden HAC/26/2013, de 18 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014.*

El artículo 36 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria regula el procedimiento de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria que será establecido mediante Orden de quien sea titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Asimismo, los artículos 37 al 41 de la misma norma regulan la documentación que será enviada al Parlamento de Cantabria y la determinación de la estructura presupuestaria de los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante Ley Orgánica 2/2012, como norma que desarrolla el artículo 135 de la Constitución Española (reformado en septiembre de 2011), guía todas las actuaciones en materia presupuestaria de las Administraciones Públicas hacia el logro de sus principios fundamentales: Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera, Plurianualidad, Transparencia de las Administraciones Públicas, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Por todo lo anterior, en cumplimiento de la Ley 14/2006, de Finanzas de Cantabria y del mandato constitucional desarrollado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la presente Orden viene a desarrollar el procedimiento, documentación y plazos necesarios para la elaboración del Presupuesto para el año 2014.

1. CRITERIOS DE PRESUPUESTACIÓN Y ÁMBITO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

1.1 Criterios de Presupuestación.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2014 se elaborarán en el marco de estabilidad presupuestaria definido por la Ley Orgánica 2/2012. En este sentido, el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales asegurará el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2014 que se fije por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El principio de sostenibilidad financiera obliga a tener la capacidad suficiente para financiar compromisos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y endeudamiento.

El proceso de elaboración de los Presupuestos Generales de 2014 supondrá un ejercicio importante de priorización del gasto público por parte de los Órganos Gestores para el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria pero sin obviar la consecución del resto de principios de la Ley Orgánica 2/2012 que cobran especial importancia: sostenibilidad financiera, transparencia en la información y la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, deberán seguirse las siguientes orientaciones en materia de presupuestación por parte de los Órganos Gestores:

- El gasto corriente deberá ser austero y eficiente a la vez para la eficaz cobertura de los Servicios Públicos que presta esta Administración.

CVE-2013-9711

MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 121

- En los Capítulos de gasto de Transferencias corrientes y de capital deberán respetarse aquellas subvenciones (nominativas o de concurrencia) con derechos adquiridos en ejercicios anteriores y, como norma general, no se iniciarán nuevas líneas subvencionales.

- En materia de inversiones, se dará prioridad a la cobertura de gastos plurianuales, inversión de reposición y las cofinanciadas por otras administraciones, adecuando al crédito disponible la inversión nueva.

- En lo que se refiere a las aportaciones dinerarias a Entes del Sector Público Autonómico, seguirán la misma tónica de austeridad y eficiencia que el resto de gasto presupuestario.

1.2 Metodología de Presupuestación.

La elaboración de los Presupuestos Generales para 2014 supondrá la articulación de una estructura de programas y de actividades que las Consejerías y Centros Presupuestarios del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria definan para el logro de los objetivos políticos y sociales en el ejercicio 2014.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria deberá ajustarse al límite de gasto no financiero aprobado por el Consejo de Gobierno de forma consistente con el objetivo de estabilidad presupuestaria que el Consejo de Política Fiscal y Financiera establezca para Cantabria en el ejercicio 2014.

El cálculo del Techo de Gasto para el 2014 en la Comunidad Autónoma de Cantabria se realizará conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012.

1.3 Ámbito Institucional

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos que se establecen en cada caso, comprenderán los presupuestos de:

- a) El Parlamento.
- b) La Administración General de la Comunidad Autónoma.
- c) Los Organismos Autónomos.
- d) Las Entidades Públicas Empresariales.
- e) Las Sociedades Mercantiles Autonómicas.
- f) Las Fundaciones Públicas.
- g) El resto de Entidades del Sector Público.

1.4 Unidad de Presupuestación

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria se elaborarán expresados en euros, sin céntimos.

1.5 Tramitación del Anteproyecto

La Dirección General de Tesorería y Presupuestos elaborará los estados de gastos del Anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2014 teniendo en cuenta las orientaciones de política económica del Gobierno de Cantabria, las prioridades de las políticas de gastos, la austeridad y transparencia en la gestión del gasto, los análisis de programas, las propuestas remitidas por los distintos Centros Gestores y la necesidad de cumplir con el objetivo de estabilidad Presupuestaria fijado para el ejercicio 2014, de tal forma que se dé cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012.

Asimismo, la Dirección General de Tesorería y Presupuestos coordinará la elaboración de los estados de ingresos del Anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2014 teniendo en cuenta la cuantía asignada a Cantabria por el Sistema de Financiación Autonómica para 2014 (entregas a cuenta) y las propuestas de ingresos efectuadas, antes del 12 de julio, por los siguientes órganos con competencias en la estimación de ingresos para el 2014:

- a) Agencia Cántabra de Administración Tributaria: Ingresos derivados de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de los cedidos total o parcialmente por el Estado.

CVE-2013-9711

MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 121

b) Órganos gestores (Consejerías y Organismos Autónomos): Ingresos relativos a Transferencias corrientes, de capital, patrimoniales y otros ingresos diversos.

c) Dirección General de Economía y Asuntos Europeos: Ingresos por Fondos Europeos.

d) Servicio de Patrimonio de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo: Ingresos por enajenación de inversiones reales.

Una vez elaborados, los estados de ingresos y gastos se elevarán a la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, quién someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2014.

2. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

2.1 Estructura General del Presupuesto de Ingresos

El presupuesto de ingresos se estructura por categorías económicas.

2.1.1 Estructura Económica

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos y artículos que se detalla en la Resolución de 12 de abril de 2010 (BOC de 21 de abril de 2010) de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica de los Estados de Ingresos y Gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tanto en lo que se refiere a su nomenclatura como al contenido explicativo que aparece en la citada resolución.

La Dirección General de Tesorería y Presupuestos establecerá un mayor desglose del Estado de Ingresos hasta el nivel de concepto y, en aquellos casos, que se estime necesario se desglosará hasta el nivel de subconcepto.

En concreto, para el Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2014 se desglosarán al máximo nivel de desagregación todas las aplicaciones referidas a cualquier figura tributaria (Impuestos, Tasas y precios Públicos).

2.1.2 Remanentes de Tesorería

Con carácter general, no se consignará ninguna dotación en el artículo 87 "Remanente de Tesorería" del Estado de Ingresos, salvo casos excepcionales que serán previamente autorizados por la Dirección General de Tesorería y Presupuestos.

2.2 Estructura General del Presupuesto de Gastos

El presupuesto de gastos se estructura teniendo en cuenta: las finalidades u objetivos que el presupuesto pretende conseguir, la organización de los distintos entes integrantes del sector público y la naturaleza económica de los gastos.

2.2.1 Estructura Orgánica

2.2.1.1 Las dotaciones consignadas en los programas de gasto se distribuirán por Centros Gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y cuyas secciones y servicios presupuestarios se recogen en el Anexo I de esta Orden.

2.2.1.2 Separadamente figurarán los presupuestos de explotación y capital correspondientes a:

- a) Las Entidades Públicas Empresariales.
- b) Las Sociedades Mercantiles Autonómicas.
- c) Las Fundaciones del Sector Público Autonómico.
- d) El resto de las Entidades del Sector Público Autonómico.

2.2.2 Estructura Funcional

La asignación de recursos se efectuará dentro de una estructura de programas de gasto, que será adecuada a los contenidos de las políticas de gasto que delimitan y concretan las

MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 121

distintas áreas de actuación del Presupuesto, y permitirá a los Centros Gestores agrupar los créditos presupuestarios atendiendo a los objetivos a conseguir.

La estructura de programas diferenciará los programas de gasto de carácter finalista de los programas instrumentales o de apoyo y los de gestión. Los programas finalistas son aquellos a los que se puede asignar objetivos cuantificables e indicadores de ejecución mensurables. Los programas instrumentales y de gestión son los que tienen por objeto alguna de las siguientes finalidades: la administración de los recursos necesarios para la ejecución de actividades generales de ordenación, regulación y planificación; la ejecución de una actividad que se perfecciona por su propia realización, sin que sea posible proceder a una cuantificación material de sus objetivos; o el apoyo a un programa finalista.

Los programas de gasto se estructuran en grupos de programas, políticas de gasto y áreas de gasto, de acuerdo con la clasificación que contiene el Anexo II.

La Dirección General de Tesorería y Presupuestos podrá autorizar, a propuesta de los Centros Gestores, modificaciones en el código, denominación y contenido de los programas de gasto, para adaptar la clasificación por programas a las necesidades de la gestión pública.

2.2.3 Estructura Económica

Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en la resolución de 12 de abril de 2010 (BOC de 21 de abril de 2010) de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica de los Estados de Ingresos y Gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tanto en lo que se refiere a su nomenclatura como al contenido explicativo que aparece en la citada Resolución.

En los artículos 41, 44, 71 y 74 del Estado de Gastos se establece un desglose común obligatorio para todas las Secciones Presupuestarias que se recoge en el Anexo III.

Asimismo, en este Anexo III se detallan aplicaciones presupuestarias específicas del Servicio Cantabro de Salud para facilitar, durante el ejercicio 2014, el suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el seguimiento del Plan de Ajuste de la Comunidad Autónoma de Cantabria por la adhesión a Mecanismos de apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas (FLA), en especial, en lo relativo al denominado "Control Reforzado" del Programa para la aplicación del mecanismo de apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas (FLA).

La creación de conceptos y subconceptos que no figuren tipificados en dicha resolución será aprobada por la Dirección General de Tesorería y Presupuestos a propuesta, en su caso, de los Centros Gestores interesados, por lo que podrán proponerse los que se consideren necesarios en calidad de no tipificados.

La creación de conceptos y subconceptos no tipificados se propondrá por los Órganos Gestores mediante memoria justificativa que incidirá sobre el tipo de gastos que se imputarán a los mismos y las razones que hacen necesaria su existencia. Esta memoria se enviará con la misma fecha límite establecida en el punto 1 de la Disposición Adicional Primera.

La Dirección General de Tesorería y Presupuestos comunicará motivadamente a los Órganos Gestores las razones de la eventual denegación.

2.3 Estructuras Específicas

Los presupuestos de ingresos y gastos de los Organismos Autónomos, de las Entidades Públicas Empresariales, de las Sociedades Mercantiles, de las Fundaciones y de los Entes Públicos a que se refieren respectivamente las letras c), d), e), f) y g) del apartado 1.3 de la presente Orden, se estructurarán atendiendo a los criterios específicos que se detallan a continuación.

2.3.1 De los Organismos Autónomos

La estructura del presupuesto de los Organismos Autónomos se configura en la forma establecida con carácter general.

2.3.2 De las Entidades Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles y Fundaciones Autónomas

CVE-2013-9711

MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 121

Las Entidades Públicas Empresariales, las Sociedades Mercantiles Autonómicas y las Fundaciones Autonómicas cumplimentarán y remitirán a la Dirección General de Tesorería y Presupuestos, a través de la Consejería de que dependan, a efectos de su inclusión en los Presupuestos Generales, el Presupuesto de Explotación y el Presupuesto de Capital, constituidos por la cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Estado de Flujos de Efectivo respectivamente y el Balance de Situación, especificando para cada uno de ellos la liquidación del ejercicio 2012, avance del ejercicio 2013 y previsión del ejercicio 2014.

Esta documentación a remitir por las Entidades Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles Autonómicas y Fundaciones Autonómicas se adaptará a los modelos cuyo contenido y estructura se detallan en el Anexo IV.

Asimismo, cada ente deberá enviar una memoria explicativa del contenido de dichos presupuestos, de las principales inversiones a realizar, los objetivos que se pretenden conseguir y los datos sobre evolución de la plantilla de personal para el ejercicio 2014.

En el caso de presentación de resultados negativos en alguno de los tres ejercicios presupuestarios (liquidación, avance o previsión), deberá detallarse en la memoria el plan de actuación que se llevará a cabo en el 2014 para la corrección de los citados resultados negativos.

2.3.3 De Otros Organismos y Entidades del Sector Público

Las Entidades que tengan la consideración de Administración Pública ajustarán su presupuesto a la estructura aplicable a los Organismos Autónomos.

Las demás Entidades del Sector Público, que no tengan la consideración de Administración Pública, presentarán presupuestos de explotación y capital con la estructura y contenido establecidos para las Entidades Públicas Empresariales.

3. GASTOS DE PERSONAL.

Los Órganos competentes en materia de personal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Dirección General de Función Pública, Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio Cántabro de Salud y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el personal docente) establecerán los criterios e instrucciones necesarias para la elaboración de los gastos de personal en el Anteproyecto de Presupuestos Generales de Cantabria para el 2014, remitiendo comunicación de los mismos a la Dirección General de Tesorería y Presupuestos.

Estos criterios deberán garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2014 y cumplir, asimismo, con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012 en lo referido a una gestión del gasto de personal que facilite la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos mediante políticas de racionalización y reordenación de los mismos.

Se establece la limitación de que, como norma general, el Gasto presupuestario en el Capítulo de Gastos de Personal para el ejercicio 2014 no podrá ser superior al gasto que, previsiblemente, se ejecute en el ejercicio 2013, salvo circunstancias debidamente justificadas.

La Dirección General de Tesorería y Presupuestos realizará las comprobaciones necesarias sobre la información aportada por los órganos competentes en materia de personal y, en caso necesario, propondrá las medidas correctoras necesarias en la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos Generales para 2014.

4. PROCESO DE ELABORACIÓN.

Los Órganos Gestores cumplimentarán sus propuestas del Estado de Gastos mediante la mecanización de la información en la aplicación informática habilitada al efecto por la Dirección General de Tesorería y Presupuestos.

El Estado de Gastos se consignará el máximo nivel de desagregación cuando corresponda.

Asimismo, se mecanizarán directamente en la aplicación informática los Anexos de Inversiones y de Programas de Gasto y sus Objetivos Anuales.

CVE-2013-9711

MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 121

Una vez concluido el proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuestos de Gastos para 2014, cada Centro Gestor (Consejerías, Organismos Autónomos y resto de Entes Públicos Autonómicos con presupuestos limitativos) enviará una memoria explicativa de su Anteproyecto de Presupuestos a la Dirección General de Tesorería y Presupuestos. El contenido mínimo obligatorio de esta memoria hará mención a los siguientes extremos:

a) Líneas de acción y metas sectoriales de cada Centro Gestor para el ejercicio 2014 y para el trienio 2014-2016.

b) Medidas normativas, disposiciones administrativas de carácter general (Decretos y Órdenes) o cualquier otra actuación que, en el ámbito de competencia de cada Centro Gestor, esté en tramitación o vaya a ser tramitada para facilitar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para la Comunidad Autónoma de Cantabria en el ejercicio 2014.

c) Proyectos de inversión (Capítulos 6 y 7 de Gastos) a iniciar en 2014 y con importe superior a 500.000 €.

Una vez recibida la documentación solicitada, la Dirección General de Tesorería y Presupuestos analizará la información recibida y, en coordinación con las Secretarías Generales de las Consejerías, ajustará los créditos y objetivos de los programas de gasto a la cifra que proceda.

Asimismo, la Dirección General de Tesorería y Presupuestos confeccionará el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos para 2014 una vez recibidas todas las estimaciones de ingresos realizadas por los Órganos responsables según lo recogido en el punto 1.5.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL PARLAMENTO DE CANTABRIA Y ANÁLISIS DE LA MISMA.

Según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 14/2006 de Finanzas de Cantabria, el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, integrado por el articulado con sus anexos y los estados de ingresos y gastos, con el nivel de vinculación de créditos establecido en el artículo 43 de esta Ley, será remitido al Parlamento junto con la siguiente documentación complementaria:

- a) Las memorias descriptivas de los programas de gasto y sus objetivos anuales.
- b) Las memorias explicativas de los contenidos de cada Presupuesto, con especificación de las principales modificaciones que presenten en relación con los vigentes.
- c) Un anexo con el desarrollo económico de los créditos, por centros gestores de gasto.
- d) Un anexo, de carácter plurianual, de los proyectos de inversión pública.
- e) La liquidación de los Presupuestos del año anterior y un avance de la liquidación del ejercicio corriente.
- f) Los estados agregados o consolidados de los Presupuestos.
- g) Un informe económico-financiero.
- h) Una memoria de los beneficios fiscales.

Junto con esta documentación obligatoria se presentará la siguiente:

- a) Anexo de Personal.
- b) Anexo de Patrimonio (reflejo del Inventario General de Bienes y Derechos).
- c) Anexo de Inversiones.
- d) En cumplimiento del artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, se incluirá información precisa para relacionar el saldo presupuestario resultante en el Anteproyecto de Presupuestos de 2014 con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas SEC 95.

CVE-2013-9711

MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 121

6. NORMAS COMPLEMENTARIAS.

6.1 Apoyo Informático

Por la Dirección General de Tesorería y Presupuestos se ha creado la versión 10 de apoyo informático para el 2014 tomando como base los Presupuestos Generales actualmente vigentes. Los Centros encargados de elaborar el Anteproyecto para el 2014 dispondrán de las versiones números 10 al 15, siendo ésta última la que conforme el Anteproyecto definitivo previo a la coordinación final por parte de la Dirección General de Tesorería y Presupuestos.

Se han creado también las versiones 10 de todos los Organismos Autónomos. La Consejería que tenga adscrito algún organismo elaborará el Anteproyecto del mismo, tanto de ingresos como de gastos, a través del sistema informático creado por la Dirección General de Tesorería y Presupuestos.

6.2 Identificación de Destinatarios de Determinados Créditos Presupuestarios

Los órganos gestores identificarán en su Anteproyecto los destinatarios de las aportaciones dinerarias a Entes del Sector Público Autonómico con presupuestos integrados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las transferencias nominativas a otras Administraciones Públicas y las subvenciones nominativas, éstas últimas, con mención concisa al destino o finalidad del importe concedido.

Igualmente, en el caso de incremento de activos financieros (Capítulo 8) por aportación de capital a Entes del Sector Público, se identificará expresamente su destinatario y su finalidad, en especial, si se realiza para cubrir pérdidas.

6.3 Texto Articulado del Anteproyecto de Ley de presupuestos generales

Las Consejerías deberán remitir a la Dirección General de Tesorería y Presupuestos las propuestas de texto, cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2014 consideren procedentes; las propuestas remitidas deberán ir acompañadas de Memoria justificativa.

Asimismo, las Consejerías deberán remitir a la Dirección General de Tesorería y Presupuestos con la antelación suficiente para ser tenidas en cuenta en la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos Generales para 2014, todas aquellas propuestas de texto que se tramiten para ser incluidas en el Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el 2014.

6.4 Desarrollo y Aclaración de Normas

Se autoriza a la Dirección General de Tesorería y Presupuestos para desarrollar y completar, si fuera necesario, la presente norma, tanto en lo que se refiere al contenido y definición de las clasificaciones económica, funcional y por programas, como en lo relativo a los documentos incluidos en los anexos, creando o sustituyendo los que se consideren necesarios, en función de las necesidades derivadas del proceso de elaboración de los Presupuestos para el 2014.

6.5 Contabilidad Nacional

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria deberá comunicar a la Dirección General de Tesorería y Presupuestos la relación actualizada de los Entes del Sector Público que consoliden con la Administración General a efectos de Contabilidad Nacional.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La documentación requerida por esta Orden, deberá estar en posesión de la Dirección General de Tesorería y Presupuestos en las siguientes fechas límites:

1. Los Estados de Gastos de las diferentes Secciones Presupuestarias, Organismos Autónomos y otros Entes Administrativos deberán cumplimentarse en la aplicación informática hasta el 6 de septiembre de 2013.

CVE-2013-9711

MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 121

2. La información sobre el Capítulo de Gastos de Personal deberá estar cargada en la aplicación informática de PRESUPUESTOS GENERALES antes del 16 de agosto de 2013.

3. Los Anexos de Inversiones y de Programas de gasto y sus objetivos anuales (Objetivos/Actividades) deberán cumplimentarse en la aplicación informática hasta el 8 de octubre de 2013.

4. La documentación del punto 2.3.2 (Entidades Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles y Fundaciones Autonómicas) se enviará con la fecha límite del 8 de octubre de 2013 al buzón de correo electrónico de la Subdirección General de Presupuestos (bpresupuestos@cantabria.es).

5. Las propuestas de texto para la inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales serán enviadas mediante oficio de las Secretarías Generales a la Dirección General de Tesorería y Presupuestos con la fecha límite del 4 de octubre de 2013 al buzón de correo electrónico de la Subdirección General de Presupuestos (bpresupuestos@cantabria.es).

6. La memoria explicativa del Anteproyecto de Presupuestos Generales para 2014 de cada Centro Gestor (Consejerías, Organismos Autónomos y resto de Entes Administrativos con presupuestos limitativos) será enviada antes del 18 de octubre de 2013 al buzón de correo electrónico de la Subdirección General de Presupuestos (bpresupuestos@cantabria.es).

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En el ejercicio de su competencia de coordinación global en la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Dirección General de Tesorería y Presupuestos llevará a cabo las funciones de tratamiento de toda la información necesaria para la obtención del documento final del Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Se autoriza a la Dirección General de Tesorería y Presupuestos para:

a) Dictar las normas y realizar las modificaciones que procedan en lo referente a la clasificación funcional, de programas y económica, así como a los criterios de imputación de gastos e ingresos.

b) Recabar los informes y estados justificativos necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera de los centros incluidos en el Presupuesto.

c) Establecer los formatos de la documentación que se ha de rendir por las Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones.

DISPOSICIÓN FINAL

La Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de junio de 2013.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

CVE-2013-9711

MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 121

ANEXO I

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

SECCIÓN 01 PARLAMENTO DE CANTABRIA

SERVICIO 00 PARLAMENTO DE CANTABRIA

SECCIÓN 02 PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO 00 CONSEJERÍA

SERVICIO 04 DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

SERVICIO 05 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ATENCIÓN A LA
CIUDADANÍA

SERVICIO 06 DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

SERVICIO 07 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO

SERVICIO 09 DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

SERVICIO 10 DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

SECCIÓN 04 OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SERVICIO 00 CONSEJERÍA

SERVICIO 05 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

SERVICIO 08 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN 05 GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

SERVICIO 00 CONSEJERÍA

SERVICIO 03 DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

SERVICIO 04 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

SERVICIO 05 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

SERVICIO 06 DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA
NATURALEZA

SECCIÓN 06 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SERVICIO 00 CONSEJERÍA

SERVICIO 03 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS

SERVICIO 05 INTERVENCIÓN GENERAL

SERVICIO 07 DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

SERVICIO 08 DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y PRESUPUESTOS

SERVICIO 09 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

SECCIÓN 07 MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SERVICIO 00 CONSEJERÍA

SERVICIO 03 DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

SERVICIO 05 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

SERVICIO 06 DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

SECCIÓN 09 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO 00 CONSEJERÍA

SERVICIO 03 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

SERVICIO 04 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

SERVICIO 05 DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y
EDUCACIÓN PERMANENTE

SERVICIO 07 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN
EDUCATIVA

SERVICIO 08 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

SERVICIO 09 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

CVE-2013-9711

MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 121

SECCIÓN 10 SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

- SERVICIO 00 CONSEJERÍA
- SERVICIO 03 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
- SERVICIO 04 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

SECCIÓN 11 SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

- SERVICIO 00 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
- SERVICIO 10 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA
- SERVICIO 20 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA 1
- SERVICIO 21 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS 3 Y 4
- SERVICIO 22 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA 2

SECCIÓN 12 INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- SERVICIO 00 CONSEJERÍA
- SERVICIO 04 DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA
- SERVICIO 05 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
- SERVICIO 07 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
- SERVICIO 08 DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

SECCIÓN 13 SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

- SERVICIO 00 SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

SECCIÓN 14 DEUDA PÚBLICA

- SERVICIO 07 DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

SECCIÓN 15 INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- SERVICIO 00 INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SECCIÓN 16 INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

- SERVICIO 00 INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES CON CONSIDERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 121

ANEXO II

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTO

De acuerdo con el apartado 2.2.2 de la Orden, la estructura de programas diferenciará los programas de carácter finalista, de los programas instrumentales y de gestión. Esta diferenciación se establece con el cuarto carácter del código de programas: las letras <A> a <L> identificarán a los programas finalistas y las letras <M> a <Z> a los instrumentales y de gestión.

ÁREA DE GASTO 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

- 11. JUSTICIA
 - 112. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
 - 112M. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
 - 113. REGISTROS
- 12. DEFENSA
 - 121. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEFENSA
 - 122. FUERZAS ARMADAS
- 13. SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
 - 131. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
 - 132. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
 - 133. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
 - 134. PROTECCIÓN CIVIL
 - 134M. PROTECCIÓN CIVIL
 - 135. PROTECCIÓN DE DATOS
- 14. POLÍTICA EXTERIOR
 - 141. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES
 - 141M. ASUNTOS EUROPEOS
 - 142. ACCIÓN DIPLOMÁTICA Y CONSULAR
 - 143. COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
 - 143A. COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
 - 144. COOPERACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL EN EL EXTERIOR

CVE-2013-9711

MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 121

ÁREA DE GASTO 2: ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

- 21. PENSIONES
 - 211. PENSIONES CONTRIBUTIVAS
 - 212. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS
 - 219. GESTIÓN DE PENSIONES
- 22. OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
 - 221. PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 - 222. PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO
 - 223. PRESTACIONES DE GARANTÍA SALARIAL
- 23. SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL
 - 231. ACCIÓN SOCIAL
 - 231A. PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES
 - 231B. PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
 - 231C. ATENCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
 - 231D. ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES
 - 232. PROMOCIÓN SOCIAL
 - 232A. PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD
 - 232B. FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES
 - 232D. FOMENTO DE LA NATALIDAD
 - 239. GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
- 24. FOMENTO DEL EMPLEO
 - 241. PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA INSERCIÓN LABORAL
 - 241A. FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL
 - 241M. PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL
 - 241N. INTERMEDIACIÓN LABORAL
 - 241O. PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL
- 25. DESEMPLEO
 - 251. ASISTENCIA AL DESEMPLEO
- 26. ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN
 - 261. ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN
 - 261A. ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA
 - 261M. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
 - 261N. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

CVE-2013-9711

MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 121

- 29. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 - 291. GESTIÓN, INSPECCIÓN, CONTROL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL

ÁREA DE GASTO 3: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

- 31. SANIDAD
 - 311. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SANIDAD
 - 311M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
 - 311N. ORDENACIÓN SANITARIA
 - 311O. FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO
 - 312. HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD
 - 312A. ASISTENCIA SANITARIA
 - 312B. ATENCIÓN PRIMARIA
 - 312C. ATENCIÓN ESPECIALIZADA
 - 312M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
 - 313. ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD
 - 313A. SALUD PÚBLICA
- 32. EDUCACIÓN
 - 321. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
 - 321M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN
 - 321O. PERSONAL DOCENTE
 - 322. ENSEÑANZA
 - 322A. PERSONAL NO DOCENTE Y GESTIÓN DE CENTROS
 - 322B. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
 - 322C. PROYECTO COMILLAS
 - 323. PROMOCIÓN EDUCATIVA
 - 323A. ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 - 324. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA
 - 324A. FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE
- 33. CULTURA
 - 331. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA
 - 331M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA Y DEPORTE
 - 332. BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
 - 332A. CENTROS CULTURALES
 - 332B. SERVICIO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS

CVE-2013-9711

MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 121

333. MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS

334. PROMOCIÓN CULTURAL

334A. GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

335. ARTES ESCÉNICAS

336. DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA

336A. FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

337. ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

337A. PATRIMONIO CULTURAL

ÁREA DE GASTO 4: ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

41. AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

411. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

411M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

412. MEJORAS DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS

412A. ERRADICACIÓN, LUCHA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

412B. REORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS PRODUCCIONES

413. COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL AGROALIMENTARIA Y CALIDAD ALIMENTARIA

413A. DESARROLLO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AGRARIA

413B. OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

414. DESARROLLO RURAL

414A. DESARROLLO RURAL Y ESTRUCTURAS AGRARIAS

414B. MEJORA DE LA ACTIVIDAD AGRARIA

415. PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS PESQUEROS Y MEJORA DE ESTRUCTURAS

415A. DESARROLLO DE LOS SECTORES PESQUERO Y ALIMENTARIO

CVE-2013-9711

MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 121

- 416. PREVISIÓN DE RIESGOS EN LAS PRODUCCIONES AGRARIA Y PESQUERAS
- 42. INDUSTRIA Y ENERGÍA
 - 421. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA INDUSTRIA
 - 421M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
 - 422. RECONVERSIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL
 - 422A. APOYO Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA INDUSTRIA
 - 423. FOMENTO DE LA MINERÍA Y DE LAS COMARCAS MINERAS
 - 424. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD NUCLEAR
 - 425. ORDENACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
- 43. COMERCIO, TURISMO Y PYMES
 - 431. COMERCIO
 - 431A. COMERCIO
 - 432. ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
 - 432A. COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO
 - 433. DESARROLLO EMPRESARIAL
- 44. SUBVENCIONES AL TRANSPORTE
 - 441. SUBVENCIONES AL TRANSPORTE
- 45. INFRAESTRUCTURAS
 - 451. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
 - 451M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
 - 451N. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
 - 452. RECURSOS HIDRÁULICOS
 - 452A. GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y DE SANEAMIENTO
 - 453. INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE
 - 453A. ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
 - 453B. ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS AUTONÓMICAS
 - 453C. ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE Y LAS TELECOMUNICACIONES

MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 121

- 454. INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE MARÍTIMO
 - 454A. GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA PORTUARIA
- 455. INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE AÉREO
 - 455A. FOMENTO DEL TRANSPORTE DE INTERÉS PÚBLICO SUPRARREGIONAL
- 456. ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES
 - 456A. CONTROL Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS
 - 456B. CALIDAD AMBIENTAL
 - 456C. PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES
 - 456D. CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
- 457. ACTUACIONES EN COMARCAS MINERAS DEL CARBÓN
- 458. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL
 - 458A. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL
- 46. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
 - 461. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
 - 461A. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
 - 462. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES
 - 462A. INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
 - 463. INVESTIGACIÓN BÁSICA
 - 464. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA DEFENSA
 - 465. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA SALUD
 - 466. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN
 - 467. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN OTROS SECTORES
- 49. OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
 - 491. COMUNICACIONES
 - 491M. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

CVE-2013-9711

MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 121

492. DEFENSA DE LA COMPETENCIA

492M. DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES E INFORMACIÓN Y
ATENCIÓN AL CIUDADANO

493. ORDENACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO

494. RELACIONES LABORALES

494M. RELACIONES LABORALES
494N. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

495. CARTOGRAFÍA, METEOROLOGÍA Y METROLOGÍA

ÁREA DE GASTO 9: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

91. ALTA DIRECCIÓN

911. ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
911M. ACTIVIDAD LEGISLATIVA

912. ALTA DIRECCIÓN DEL GOBIERNO

912M. PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

92. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

921. ADMINISTRACIÓN GENERAL

921M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA Y
JUSTICIA
921N. DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
921O. MANTENIMIENTO
921P. PUBLICACIONES OFICIALES
921Q. ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA
921S. CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
REGIONAL DE CANTABRIA

**922. COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

923. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

923M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

924. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**929. IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS
DE EJECUCIÓN**

929M. IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS
929N. FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CVE-2013-9711

MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 121

93. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

931. POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL

931A. INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

931M. PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

931N. CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

931O. GESTIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTOS

931P. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA

932. GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO

932A. APLICACIÓN SISTEMA TRIBUTARIO Y GESTIÓN DE INGRESOS
PRESUPUESTARIOS

94. TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

942. TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES

943. RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA

95. DEUDA PÚBLICA

951. DEUDA PÚBLICA

951M. DEUDA PÚBLICA

MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 121

ANEXO III

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA SUMINISTRO DE INFORMACIÓN ORDEN HAP/2105/2012 Y OTROS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN.

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CAPÍTULO 2

Artículo 22

Concepto 221

221.60 Productos farmacéuticos

221.61 Hemoderivados

221.62 Productos farmacéuticos de uso hospitalario

221.63 Instrumental y pequeño utillaje sanitario

221.64 Implantes

221.65 Material de laboratorio

221.66 Material de radiología

221.67 Material de medicina nuclear

221.68 Banco de Sangre

221.69 Otro material sanitario

ARTÍCULOS 41, 44, 71 Y 74

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

41 A Organismos Autónomos

411 Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria (CEARC)

412 Oficina de Calidad Alimentaria (ODECA)

413 Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)

414 Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA)

44 A Sociedades Públicas, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de Entes del Sector Público Autonómico

440A Sociedades Mercantiles Autonómicas

01. 112 Cantabria, S.A.

03. Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L. (GESVICAN, S.L.)

04. Sociedad Regional de Coordinación Financiera con las Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, S.L. (CEP CANTABRIA, S.L.)

CVE-2013-9711

MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 121

- 05. Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (MARE, S.A.)
- 07. Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.)
- 09. El Soplao, S.L.
- 11. Sociedad Regional de Cultura y Deporte, S.L.
- 14. Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)
- 16. Empresa Cántabra para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías en la Administración, S.L. (EMCANTA, S.L.)
- 17. Suelo Industrial de Cantabria, S.L. (SICAN, S.L.)
- 18. Sociedad Gestora Parque Científico-Tecnológico Cantabria, S.L. (PCTCAN, S.L.)
- 19. Gestión Energética de Cantabria, S.L.U. (GENERCAN, S.L.U.)
- 26. Sociedad Gestora Interreg Espacio Sudoeste (SOGIESE)
- 27. Hospital virtual Valdecilla, S.L.

442A Fundaciones Públicas Autonómicas

- 01. Fundación Marqués de Valdecilla
- 02. Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social
- 03. Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria
- 05. Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria
- 06. Fundación Fondo Cantabria Cooperativa
- 08. Fundación Pública del Festival Internacional de Santander
- 09. Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria

443Universidad de Cantabria. Contrato Programa

444Universidad de Cantabria

447A otros Entes Autonómicos

- 05. Agencia Cántabra de Administración Tributaria
- 07. Instituto de Finanzas de Cantabria

449Al resto de Entidades del Sector Público

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

71 A Organismos Autónomos

- 711 Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria (CEARC)
- 712Oficina de Calidad Alimentaria (ODECA)
- 713Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)
- 714Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA)

MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 121

- 74 A Sociedades Públicas, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de Entes del Sector Público Autonómico
- 740 A sociedades Mercantiles Autonómicas
- 01. 112 Cantabria, S.A.
 - 03. Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L. (GESVICAN, S.L.)
 - 04. Sociedad Regional de Coordinación Financiera con las Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, S.L. (CEP CANTABRIA, S.L.)
 - 05. Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (MARE, S.A.)
 - 07. Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.)
 - 09. El Soplao, S.L.
 - 11. Sociedad Regional de Cultura y Deporte, S.L.
 - 14. Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)
 - 16. Empresa Cántabra para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías en la Administración, S.L. (EMCANTA, S.L.)
 - 17. Suelo Industrial de Cantabria, S.L. (SICAN, S.L.)
 - 18. Sociedad Gestora Parque Científico-Tecnológico Cantabria, S.L. (PCTCAN, S.L.)
 - 19. Gestión Energética de Cantabria, S.L.U. (GENERCAN, S.L.U.)
 - 26. Sociedad Gestora Interreg Espacio Sudoeste (SOGIESE)
 - 27. Hospital virtual Valdecilla, S.L.
- 742 A Fundaciones Públicas Autonómicas
- 01. Fundación Marqués de Valdecilla
 - 02. Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social
 - 03. Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria
 - 05. Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria
 - 06. Fundación Fondo Cantabria Cooperativa
 - 08. Fundación Pública del Festival Internacional de Santander
- 743 Universidad de Cantabria. Contrato Programa
- 744 Universidad de Cantabria
- 747A otros Entes Autonómicos
- 05. Agencia Cántabra de Administración Tributaria
 - 07. Instituto de Finanzas de Cantabria
- 749 Al resto de Entidades del Sector Público.

CVE-2013-9711

MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 121

ANEXO IV

MODELOS DE ESTADOS CONTABLES A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, SOCIEDADES MERCANTILES Y FUNDACIONES AUTONÓMICAS

	LIQUIDACIÓN 2012	AVANCE 2013	PREVISIÓN 2014
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN			
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	+	0	0
a) Ventas	0	0	0
b) Prestaciones de servicios	0	0	0
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	+/-	0	0
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	+	0	0
4. APROVISIONAMIENTOS:	-	0	0
a) Consumo de mercaderías	0	0	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0	0	0
c) Trabajos realizados por otras empresas	0	0	0
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	+	0	0
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0	0	0
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	0	0	0
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	0	0	0
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma	0	0	0
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos	0	0	0
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos	0	0	0
- De la Unión Europea	0	0	0
- De otros	0	0	0
6. GASTOS DE PERSONAL:	-	0	0
a) Sueldos, salarios y asimilados	0	0	0
b) Cargas sociales	0	0	0
c) Provisiones	0	0	0
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-	0	0
a) Servicios exteriores	0	0	0
b) Tributos	0	0	0
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	0	0	0
d) Otros gastos de gestión corriente	0	0	0
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-	0	0
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	+	0	0
10. EXCESO DE PROVISIONES	+	0	0
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:	+/-	0	0
a) Deterioros y pérdidas	0	0	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0	0	0
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS	-	0	0
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:	-	0	0
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos	0	0	0
b) A otros	0	0	0
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN	-	0	0
15. OTROS RESULTADOS	+/-	0	0
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	=	0	0
16. INGRESOS FINANCIEROS:	+	0	0
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0	0	0
a1) En empresas del grupo y asociadas	0	0	0
a2) En terceros	0	0	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0	0	0
b1) De empresas del grupo y asociadas	0	0	0
b2) De terceros	0	0	0
17. GASTOS FINANCIEROS:	-	0	0
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0
b) Por deudas con terceros	0	0	0
c) Por actualización de provisiones	0	0	0
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	+/-	0	0
a) Cartera de negociación y otros	0	0	0
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0	0	0
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO	+/-	0	0
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	+/-	0	0
a) Deterioros y pérdidas	0	0	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0	0	0
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO	+	0	0
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	=	0	0
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	+/-	0	0
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	=	0	0
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-	0	0
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	=	0	0
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS	+/-	0	0
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	=	0	0

MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 121

	LIQUIDACIÓN 2012	AVANCE 2013	PREVISIÓN 2014
PRESUPUESTO DE CAPITAL			
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	0	0	0
2. AJUSTES DEL RESULTADO	0	0	0
a) Amortización del inmovilizado	(+)	0	0
b) Correcciones valorativas por deterioro	(+/-)	0	0
c) Variación de provisiones	(+/-)	0	0
d) Imputación de subvenciones	(-)	0	0
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	(+/-)	0	0
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	(+/-)	0	0
g) Ingresos financieros	(-)	0	0
h) Gastos financieros	(+)	0	0
i) Diferencias de cambio	(+/-)	0	0
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros	(+/-)	0	0
k) Otros ingresos y gastos	(+/-)	0	0
l) Resultado de asociadas por el método de la participación	(+/-)	0	0
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación	(+)	0	0
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	0	0	0
a) Existencias	(+/-)	0	0
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	(+/-)	0	0
c) Otros activos corrientes	(+/-)	0	0
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	(+/-)	0	0
e) Otros pasivos corrientes	(+/-)	0	0
f) Otros activos y pasivos no corrientes	(+/-)	0	0
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	0	0	0
a) Pagos de intereses	(-)	0	0
b) Cobros de dividendos	(+)	0	0
c) Cobros de intereses	(+)	0	0
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios	(-/+)	0	0
e) Otros pagos (cobros)	(-/+)	0	0
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	0	0	0
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES	(-)	0	0
a) Empresas del grupo y asociadas	0	0	0
b) Inmovilizado intangible	0	0	0
c) Inmovilizado material	0	0	0
d) Inversiones inmobiliarias	0	0	0
e) Otros activos financieros	0	0	0
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	0	0	0
g) Otros activos	0	0	0
h) Unidad de negocio	0	0	0
7. COBROS POR DESINVERSIONES	(+)	0	0
a) Empresas del grupo y asociadas	0	0	0
b) Inmovilizado intangible	0	0	0
c) Inmovilizado material	0	0	0
d) Inversiones inmobiliarias	0	0	0
e) Otros activos financieros	0	0	0
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	0	0	0
g) Otros activos	0	0	0
h) Unidad de negocio	0	0	0
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	0	0	0
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	0	0	0
a) Emisión de instrumentos de patrimonio	(+)	0	0
b) Amortización de instrumentos de patrimonio	(-)	0	0
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	(-)	0	0
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	(+)	0	0
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	(+)	0	0
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	0	0	0
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma	0	0	0
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos	0	0	0
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos	0	0	0
- De la Unión Europea	0	0	0
- De otros	0	0	0
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	0	0	0
a) Emisión	0	0	0
1. Obligaciones y valores similares	(+)	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	(+)	0	0
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas	(+)	0	0
4. Préstamos procedentes del Sector Público	(+)	0	0
5. Otras	(+)	0	0
b) Devolución y amortización de	0	0	0
1. Obligaciones y valores similares	(-)	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	(-)	0	0
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas	(-)	0	0
4. Otras	(-)	0	0
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	0	0	0
a) Dividendos	(-)	0	0
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio	(-)	0	0
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	0	0	0
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	(+/-)	0	0
E) AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	0	0	0
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	0	0	0
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	0	0	0

MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 121

BALANCE DE SITUACIÓN	LIQUIDACIÓN 2012	AVANCE 2013	PREVISIÓN 2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE	0	0	0
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	0	0	0
1. Desarrollo	0	0	0
2. Concesiones	0	0	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0	0	0
4. Fondo de comercio	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	0	0	0
6. Otro inmovilizado intangible	0	0	0
II. INMOVILIZADO MATERIAL	0	0	0
1. Terrenos y construcciones	0	0	0
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	0	0	0
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0	0	0
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS	0	0	0
1. Terrenos	0	0	0
2. Construcciones	0	0	0
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	0	0	0
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0
2. Créditos a empresas	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0	0	0
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0
2. Créditos a terceros	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	0	0	0
B) ACTIVO CORRIENTE	0	0	0
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	0	0	0
II. EXISTENCIAS	0	0	0
1. Comerciales	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0
3. Productos en curso	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0
6. Anticipos a proveedores	0	0	0
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	0	0	0
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0	0	0
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas	0	0	0
3. Deudores varios	0	0	0
4. Personal	0	0	0
5. Activos por impuesto corriente	0	0	0
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	0	0	0
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0	0	0
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	0	0	0
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0
2. Créditos a empresas	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	0	0	0
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0
2. Créditos a empresas	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0
VI. PERIODIFICACIONES	0	0	0
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	0	0	0
1. Tesorería	0	0	0
2. Otros activos líquidos equivalentes	0	0	0
TOTAL ACTIVO	0	0	0

MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 121

BALANCE DE SITUACIÓN	LIQUIDACIÓN 2012	AVANCE 2013	PREVISIÓN 2014
A) PATRIMONIO NETO	0	0	0
A1) FONDOS PROPIOS	0	0	0
I. CAPITAL	0	0	0
1. Capital escrutado	0	0	0
2. (Capital no exigido)	0	0	0
II. PRIMA DE EMISIÓN	0	0	0
III. RESERVAS	0	0	0
1. Legal y estatutarias	0	0	0
2. Otras reservas	0	0	0
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)	0	0	0
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0
1. Remanente	0	0	0
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	0	0	0
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	0	0	0
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	0	0	0
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)	0	0	0
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	0	0	0
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	0	0	0
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	0	0	0
II. OPERACIONES DE COBERTURA	0	0	0
III. OTROS	0	0	0
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	0	0	0
B) PASIVO NO CORRIENTE	0	0	0
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	0	0	0
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	0	0	0
2. Actuaciones medioambientales	0	0	0
3. Provisión por reestructuración	0	0	0
4. Otras provisiones	0	0	0
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	0	0	0
1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros pasivos financieros	0	0	0
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	0	0	0
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	0	0	0
C) PASIVO CORRIENTE	0	0	0
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	0	0	0
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	0	0	0
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	0	0	0
1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros pasivos financieros	0	0	0
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	0	0	0
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	0	0	0
1. Proveedores	0	0	0
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas	0	0	0
3. Acreedores varios	0	0	0
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	0	0	0
5. Pasivos por impuesto corriente	0	0	0
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	0	0	0
7. Anticipos de clientes	0	0	0
VI. PERIODIFICACIONES	0	0	0
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	0	0	0

2013/9711

CVE-2013-9711